

Proyecto N° EX-2019-98241422-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería Ambiental, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería. Revisión del Dictamen IF-2020-37049510-APN-CONEAU#ME considerado por la CONEAU el día 23 de septiembre de 2020 durante su Sesión N° 532, según consta en el Acta N° 532.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería, a dictarse en Yerba Buena, Tucumán.

La institución deberá atender al siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera:

- Ejecutar el Plan de Formación Docente presentado para Ingeniería Ambiental, cuyas acciones previstas se realizarán durante el período 2021- 2023.

Además, se formula la siguiente recomendación:

- En la medida que avance la carrera garantizar el acceso a una mayor cantidad de bibliografía para la asignatura Matemática I.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

En el Dictamen IF-2020-37049510-APN-CONEAU#ME el Comité de Pares señaló los siguientes déficits: 1) la normativa de aprobación del plan de estudios no incluía los contenidos curriculares mínimos de análisis numérico y cálculo avanzado establecidos en la Resolución Ministerial N° 1232/01; 2) no se presentaban los programas analíticos de Matemática I y Matemática II en los que se informara que se incluían los contenidos de análisis numérico y cálculo avanzado; 3) las asignaturas Ecología I y Geología I (ambas de primer año) seguían siendo, según lo cargado en el Instructivo CONEAU Global, cátedras unipersonales; al respecto la institución no informaba en qué plazos preveía designar un docente auxiliar para cada una de estas asignaturas; 4) el Plan de Formación Docente presentado para Ingeniería Ambiental no establecía un cronograma ni los fondos destinados para las actividades que definía; 5) el acervo bibliográfico de Matemática I era insuficiente.

Con respecto al déficit 1, en la instancia de Revisión, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 563/20 que modifica el plan de estudios con la inclusión de los contenidos mínimos de análisis numérico y cálculo avanzado, que se dictarán en las asignaturas Matemática I y Matemática II.

Se observa que la nueva normativa de aprobación del plan de estudios incluye los contenidos de análisis numérico y cálculo avanzado de manera adecuada. Por lo tanto el déficit se ha subsanado.

En relación con el déficit 2, en la instancia de Revisión, la institución presenta los programas analíticos de Matemática I y Matemática II, que incluyen los contenidos de análisis numérico y cálculo avanzado.

Del análisis de los programas analíticos de Matemática I y de Matemática II se constata la inclusión de los contenidos de análisis numérico y cálculo avanzado establecidos por la Resolución Ministerial, por lo tanto el déficit fue subsanado.

En lo referido al déficit 3, en la instancia de Revisión, la institución vincula un docente (el mismo) a las cátedras de Ecología I y Geología I (ambas de 1° año) con el cargo de JTP. De este modo, cada una de las cátedras cuenta con un docente a cargo y otro auxiliar.

Con la vinculación realizada no se modifica el total del cuerpo docente sino su composición. La jerarquía y dedicación de los docentes de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	4	0	1	0	5
Profesor Asociado	0	4	0	0	0	4
Profesor Adjunto	1	15	2	1	0	19
Jefe de Trabajos Prácticos	1	6	0	0	0	8
Ayudantes graduados	1	3	1	0	0	4
Total	3	31	4	2	0	40

Se considera que la incorporación de un docente como JTP en la asignatura Ecología I y como JTP en Geología I es adecuada y que su perfil es pertinente para el dictado de esas actividades curriculares. De este modo, las mencionadas cátedras han dejado de ser unipersonales. Por lo tanto se considera que se subsana el déficit señalado. No obstante, se recomienda jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico.

Con respecto al déficit 4, en la instancia de Revisión, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 564/20 que establece el cronograma y el financiamiento de su Plan de Formación Docente. El cronograma define 2 cursos de formación por competencias y enseñanza basada en proyectos (1 para el período febrero-marzo de 2021 y 1 para el período mayo-junio de 2021); 5 visitas a instituciones específicas para realizar actividades de laboratorio y tareas de campo (3 para el período 2021-2022 y 2 para el período 2021-2023); 2 cursos específicos de temáticas de la futura carrera (1 en mayo-junio de 2021 y 1 en marzo de 2021); 4 talleres en temáticas específicas según necesidades emergentes (los 4 en el período 2021-2023); y 4 cupos para participación en jornadas y congresos del área de Medio Ambiente y Ecología. Se indican los montos destinados, procedentes del presupuesto anual de la Facultad.

Se considera que el cronograma y el financiamiento para llevar adelante el Plan de Formación Docente son adecuados. Las actividades proyectadas son pertinentes para fortalecer el perfeccionamiento docente en la disciplina.

En lo referido al déficit 5, en la instancia de Revisión, la institución carga nueva bibliografía en la ficha curricular de Matemática I del Instructivo CONEAU Global e indica la cantidad de ejemplares disponibles para cada título.

Se observa que la bibliografía presentada para Matemática I es pertinente y suficiente para el inicio de la carrera, lo que subsana el déficit señalado. No obstante, se recomienda que a medida que avance la carrera se garantice el acceso a una mayor cantidad de bibliografía de la asignatura.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 62, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería, a dictarse en Yerba Buena, Tucumán.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-98241422-APN-DAC#CONEAU DP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.